



Sello 6°- Tres Soles



M. LAINES S. 494.

Metaria Pública E.

Percer Cestimonio.

Tooler: - los Teneres Larco He rrera Hermanos a favor de Don Forge Cox; y revocatoria del poder otorgado a Don Fer gio Gallardo.

En Empelo, a diex de Sulio de mil movecientos veinte, ante mi dinfrascrito votario Público de esta ho vincia, de da Beneficencia y de la Camara de Cornercio y Agricul tura Departamental y testigos que al final se expresan, pareció Ton Carlos Carco Merrera, macido en Vantiago de Cao, residente en la Meacienda Chiolin. Valle de Chi cama, de transito en esta cindad, soltero, agricultor, de cuarenta años de edad, quien desempena actualmente la Gerencia de la Lociedad Carco Merrera Menuació;

segun consta de la clausula cuar ta de la escritura de ratificación y ampliación olorgada por ante sell el Fotario Doctor armando M. Herwander el treintimo de Mayo del ano de mil nove cientos dos, que al respecto se inserta; inteligente en el i dioma castellano y en ejerci cio de sus derechos civiles à quien conogeo de que doy fé corrio de que he cumplido con la que prescriben la artículas treintiocho al cuarentidos de la Ley de votariado; y me en tregó una minuta para que se eleve à instrumento publi co, la que procedi à verificat immediatamente à unstan cia del interesado y serralada con el numero setecientos no ventisiete queda archivada en el enaderno de comprobantes, siendo su tenor literal como (a.) Lerior Notario: = Ex trenda Vested en Registro de escrituras publicas, una por la que conste que yo

CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

REPUBLICA PERUANA barlos barco Herrora, actual ge rente de la Sociedad Sarco Herre on ra Hermanos y en complimiento del acuerdo tomado por su Tirec torio, otorgo poder à favor del le nor Jorge Cox, para que en de ausencia o impedimento por cualquiera causa de la socios Clamados à desempenar la Geren cia de la citada leoruparia, tenga la representación de esta y ejerza el cargo de Gerente interimo de la misma, con sujeción a la escritu na de constitución de la Tociedad Karco Hberrera Hermanso, su fecha dos de Setiembre de mil novecien to mo y su ampliatoria de trein tumo de Mayo de mil novecientos dos; quedando por la presente revo cado el poder que se otorgo al Sector Vergio Gallardo, por aute Usteo mis mo, el ventisiete de Sunio de mil novecientos discimere. 2 Agregue usted, Lector Notario, las formaleda des de ley é inserte rester la clausula pertuente de la escritura social Larco Herrera Hermano, en virtus de la cual y por ausencia del Le rente Levior Rafael Larco Herrera

16.

me consesponde la representación y el uso de la firma de la rela cionada Companía - Enijelo, dies de Julio de mil novecientos vein te - Larco Merrera Heri Clausula cuar Clausula 4ª ta. z Eucaso de de la escritura enfermedad o' an de ratificación y ampliación (sencia del Gerente indicada en será remplarado la introducción ra y a falta de este el socio Lerror Carlo Carco Herrera. Comprobante) barlos Larco Herre ra socio y Secre tario accidental de la Sociedad Larco Herrera Hermanos - Cer tefica: que en la sesión del vein te de Tunio del presente ano que celebro la expresada Tocie dad, entre otros acurdos, se louro el signiente curjo tenor literal es: = " En prevision de enalquiera enfermedad seria o'accidente que pueda sobreve nir al Gerente, otorgat poder al Lettor Jugeriero leor, que desem pera la administración para

CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

REPUBLICA PERUANA suplir en caso necesario. = Ocsi consta de su original à que me remito. Erujelo, dies de Julio ex de mil novecientos veinte : Las la Larco H. _ Conclusion) Justinido el otorgante del objeto y resultados e de este poder que le fué leido por mi se ratificó en él, obli te gandose a' su emplimiento; y 20 firmó, haciendo uso de la fir ma social, siendo testigos Fon Manuel E. Casos y Don José R. Jo florgano; de esta vecindad y ma yores de adad à quienes conogeo de que doy fé como de haberse impuesto de este instrumento. Z Larco Herrera Hours = Manuel 6. Casos > Sore' R. Solorsano, - ante mi slearla M. Caines Logado. Notario. Concuerda con su matrix corriente à fojois tres mil serscientas mueve, minuero setecientos noventisiete de rui Registro de Escrituras Publi cas que corregi y confronté con a rreglo å legde que dog fe'; y å to licitud de los Eurores Terres Merrera l'erranos, expido este tercer teste_ monio en fojas tres útiles que siguo CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

См 1